

SECRETARIA: Buenaventura, noviembre 9 de 2020- A Despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante y la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. - Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
APODERADA:	PAOLA V. MCBROWN T.
DEMANDADO:	OSCAR ALBERTO PEÑA
RADICADO:	76-109-40-03-007-2010-00228-00
ASUNTO:	APROBACION LIQUIDACION CREDITO

AUTO: 747

Buenaventura Valle, noviembre (9) de dos mil veinte (2020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el Despacho, dispone:

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito, el juzgado le imparte su aprobación.

VLR LIQUIDACION CREDITO\$ 40`773.780.oo

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

RAD. 2017-00002-00
drg

 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO 093 Buenaventura, Valle, NOVIEMBRE 10 DE 2020 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. <hr/> DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria
